PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESOS PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN LA PLATAFORMA ESTE Y PARA LA MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN DE CELDAS RBBA Y DEL ÁREA DE MODULOS EN EL C.A EL CABRIL (035-CO-IN-2020-0008)	Clave: 035-ES-IN-0280 Páginas: 16

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 2

3. DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL CONTRATISTA 5

3.1. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS 5

3.2. DURANTE EL TRASCURSO DE LOS TRABAJOS 5

3.3. A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 8

4. EQUIPO DE TRABAJO 9

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 10

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 11

6.1. PROCEDIMIENTOS DE LA INSTALACION 11

6.2. GARANTÍA DE CALIDAD 11

6.3. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA 13

6.4. MEDIO AMBIENTE 13

6.5. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 14

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Rosario Millet Romero-Girón	Manuel Ordóñez Álvarez	Julián Herrero García	Mariano Navarro Santos	Mª Aurora Saeta del Castillo

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas requeridas por Enresa para la prestación del servicio de dirección de las obras de “Adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A El Cabril”.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de los trabajos consiste en la dirección de las obras correspondientes a la “Adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A El Cabril”.

El servicio a realizar cubrirá la totalidad de las obras contempladas en el “Proyecto Constructivo para la adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A. El Cabril” (33-1O-Y-ÑCB01, revisión 4), aprobado por el órgano de contratación de ENRESA el día 5 de octubre de 2020 y que se puede consultar en https://oficinaelectronica.enresa.es/ con número de expediente 035-CO-IN-2020-0007.

La Dirección de Obra cubrirá las actividades que deben realizarse desde el acta de comprobación del replanteo hasta la redacción del informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de quince días antes del cumplimiento del plazo de garantía.

El alcance de los trabajos incluye además una fase previa de estudio del Proyecto Constructivo 33-1O-Y-ÑCB01, revisión 4, para familiarizarse con las obras a ejecutar y una fase final de preparación de toda la documentación de la obra ejecutada. Ambas fases tendrán una duración prevista de un mes.

Se excluye del alcance de los trabajos la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, dado que estos trabajos serán realizados por otro contratista de Enresa.

Las actividades o funciones que deben llevarse a cabo en el marco de esta contratación son las siguientes:

- Suscribir el acta de comprobación del replanteo o de comienzo de obra.
- Autorizar los trabajos parciales en el desarrollo de las obras.
- Realizar la aprobación y seguimiento del Plan de Obra.
- Realizar la aprobación y seguimiento del Plan de Calidad de la obra.
- Realizar la aprobación y seguimiento del Programa de Garantía de Calidad del Contratista.
- Realizar la aprobación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Revisar y aceptar los resultados de las inspecciones, pruebas, ensayos y documentación propia de los materiales recibidos en obra.
- Verificar el replanteo de la obra y realizar las comprobaciones topográficas necesarias durante su ejecución.
- Dirigir, supervisar y controlar la ejecución material de las obras, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposiciones de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las propias instrucciones del Director de Obra.
- Supervisar y controlar la gestión medioambiental de las obras por parte del contratista.
- Consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la ejecución de las obras.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Elaborar, a requerimiento de Enresa, eventuales modificaciones al Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del Proyecto.
- Realizar todo tipo de cálculos y propuestas técnicas durante el transcurso de las obras, así como aquellos planos de obra que sean requeridos.
- Comprobar y aprobar las mediciones y las certificaciones mensuales de obra.
- Proponer los precios contradictorios y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato, en caso necesario.
- Redactar el informe de aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas.
- Realizar la recepción definitiva de las obras.
- Suscribir el certificado final de obra.
- Elaborar y suscribir la documentación y planos "*As Built*", de la obra ejecutada, para entregarla a ENRESA.
- Redactar los informes de seguimiento de las obras, conforme al contenido mínimo especificado en el apartado 3.2 del presente Pliego.

- Realizar un informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía de las obras.

3. DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL CONTRATISTA

3.1. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista tendrá que elaborar la siguiente documentación necesaria para el comienzo de las obras:

- Informe de aprobación del Plan de Obra.
- Informe de aprobación del Plan de Calidad de la obra.
- Informe de aprobación del Plan de Gestión de Residuos.
- Acta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud (perteneciente a otra empresa contratada por ENRESA).
- Acta de replanteo o de comienzo de obra.
- Programa de Garantía de Calidad del Contratista, que incluirá, al menos, los conceptos que se indican en el apartado 6.2 del presente Pliego.

El informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra correrá a cargo del Coordinador de Seguridad y Salud, perteneciente a otra empresa contratada por ENRESA.

3.2. DURANTE EL TRASCURSO DE LOS TRABAJOS

El Contratista tendrá que elaborar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Informe de aprobación de las certificaciones de obra mensuales o parciales.
- Modificaciones del Proyecto Constructivo, cuando sea requerido.
- Informes de cálculo.
- Informes técnicos.

- Planos de obra.
- Informes mensuales de seguimiento de los trabajos, que deberán ser presentados a Enresa antes del 10 de cada mes. Estos informes deberán contener información sobre los siguientes aspectos:
  - Cuadro resumen en el que se reflejen las mediciones de las unidades de obra ejecutadas en el mes, las mediciones acumuladas a origen, y las mediciones pendientes de ejecutar.
  - Cuadro resumen de las unidades de obra con los presupuestos vigente, previsto y ejecutado a origen enfrentados.
  - Previsión económica actualizada de ejecución de obra por meses, para todo el plazo de la obra, indicando su importe y comparación con los importes previstos inicialmente.
  - Planos generales de la obra, donde se reflejen las distintas unidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecución.
  - Diagrama de barras tipo Gantt donde figuren todas las unidades de obra y en el que se pueda observar para cada una de ellas: las fechas de ejecución inicialmente previstas, el grado de ejecución actual y las fechas de ejecución actualmente previstas.
  - Información relativa al control de calidad efectuado en el mes: materiales recepcionados, ensayos realizados, posibles no conformidades, etc.
  - Información relativa a incidencias, modificaciones del proyecto aprobadas, precios contradictorios, etc.

- Información relativa a la gestión medioambiental de las obras, en particular, sobre las medidas adoptadas por el contratista para la reducción del polvo y ruido durante las obras de construcción.

- Información relativa a los trabajos en materia de Seguridad y Salud realizados en el mes. Aunque dichos trabajos sean efectuados por un contratista diferente, deberá incluirse un resumen de los mismos en el informe de seguimiento, por lo que el Contratista deberá recabar esta información.

- Información sobre el cumplimiento del programa de formación en prevención de riesgos laborales, como condición de especial ejecución del contrato de acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista asociadas al contrato de ejecución de las obras. En caso de incumplimiento el Director de Obra deberá preparar un informe específico para su presentación a Enresa.

- Información sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados al contrato de ejecución de las obras. En caso de incumplimiento de dichos acuerdos, el Director de Obra deberá preparar un informe específico para su presentación a ENRESA.

- Justificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista asociadas a la presente contratación. En caso de incumplimiento, el responsable de ENRESA preparará un informe específico.

- Justificación del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados a la presente contratación. En caso de incumplimiento, el responsable de ENRESA preparará un informe específico.

Además, el Contratista deberá realizar las actividades periódicas siguientes:

- Asistir a las reuniones de coordinación y técnicas a las que sea convocado por ENRESA y/o el contratista de las obras, con la periodicidad que se establezca según las necesidades de la obra.

- Participar en las reuniones de seguimiento mensuales establecidas.

- Acompañar a Enresa durante las visitas de obra e informar a la misma del estado y avance de las obras.

- Coordinar sus actividades con el Coordinación de Seguridad y Salud asignado a las obras, manteniendo las reuniones que sean precisa en materia de prevención de riesgos laborales.

Se levantará acta de las reuniones que se convoquen. La elaboración de dichas actas será responsabilidad del Contratista y deberán estar firmadas por el Director de Obra, así como por el contratista de las obras o el Coordinador de Seguridad y Salud, según proceda, para expresar su conformidad con las mismas. Las actas serán distribuidas a todos los asistentes y a Enresa en todos los casos.

3.3. A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A la terminación de la obra, el Contratista será responsable de la generación de la siguiente documentación sobre la obra ejecutada:

- Informe de aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas para su presentación al órgano de contratación de Enresa.

- Proyecto de obra ejecutada (o Proyecto *As Built*), con la incorporación en su caso de las modificaciones debidamente aprobadas.

- Acta de recepción de las obras, en la que se adjunte el certificado final de obra.

- Dossier de Calidad que contendrá, entre otros, los controles de calidad efectuados: inspecciones, pruebas, ensayos, etc.

- Informe sobre el estado de las obras a presentar dentro de los quince días previos a la finalización del plazo de garantía de las obras.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el personal indicado a continuación que compondrá el equipo mínimo:

- Un (1) Director de Obra, con una dedicación media al contrato del 40%, debiendo realizar al menos dos visitas semanales a la obra. Será la persona encargada de dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, de conformidad con el proyecto que la define y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Será la máxima autoridad en la obra, siendo sus órdenes de obligado cumplimiento por parte del contratista de las obras.

- Un (1) Técnico de vigilancia en obra, con dedicación completa al contrato (100%), y que será responsable de la vigilancia y comprobación diaria de la correcta realización de las obras y trabajará bajo las órdenes y supervisión del Director de Obra. Así mismo, entre sus funciones, se destaca el control directo de los materiales y productos de construcción recepcionados en obra y la determinación de los ensayos de control que deben efectuarse.

- Un (1) Topógrafo, con una dedicación media al contrato del 50%, debiendo realizar visitas a obra con una periodicidad condicionada a las necesidades que exija el propio avance de los trabajos. Será la persona responsable de la supervisión y control geométrico de las obras.

- Un (1) Delineante, con una dedicación media al contrato del 40%, será el responsable de la elaboración de todos aquellos planos que sean requeridos durante el trascurso de las obras. Entre sus funciones, se destaca la preparación de los planos *As Built*, que reflejen la obra finalmente ejecutada.

Cada uno de los perfiles de este equipo mínimo estarán desempeñados por una persona diferente, de modo que ninguna de ellas podrá ocupar más de un puesto en dicho equipo.

La zona de las actuaciones se encuentra en zona reglamentada, por lo que se atenderá a lo indicado en el apartado 6.3 de Protección Radiológica.

El Contratista deberá dimensionar un equipo a la medida de las necesidades de las obras, en el que el número de componentes y la intervención de los diferentes perfiles/especialidades sean acordes a la programación de las obras.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista designará a uno de los miembros del equipo como Director de Obra, que será el coordinador del contrato y el responsable directo del servicio y del cumplimiento de las funciones establecidas, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con la persona designada por Enresa como responsable del contrato para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir y mantener informado en todo momento a Enresa.

El Contratista ejecutará su trabajo conforme a las indicaciones de la persona designada en Enresa como responsable del contrato. El Director de Obra deberá informar en todo momento al responsable del contrato de Enresa del estado y situación de las obras.

El Director de Obra, o la persona que el delegue, actuará como interlocutor único con el contratista de las obras, trasmitiendo a éste aquellas decisiones y órdenes previamente acordadas con el responsable de Enresa.

El Contratista estará obligado a la realización de ensayos de contraste y comprobación para el seguimiento del control de calidad de los materiales llevado a cabo por el contratista de las obras. Se estima que los ensayos de contraste que deberá realizar el Contratista serán aproximadamente el 70% de los ensayos a realizar por el contratista de las obras.

La jornada de trabajo estará comprendida entre las 7.30 h y las 18:30 h. La hora de comienzo de la jornada debe ajustarse al horario de apertura de la Instalación, con un margen razonable para la entrada del personal (aproximadamente 7:30h). El servicio se prestará los días laborables del año de lunes a viernes.

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. PROCEDIMIENTOS DE LA INSTALACION

En todo momento serán de obligado cumplimiento los Procedimientos y Especificaciones Técnicas del C.A. El Cabril, así como los requisitos de acceso a la Instalación, de los cuales Enresa informará al Contratista en aquellos aspectos que estén relacionados con los trabajos. De manera particular, el Contratista deberá tener en cuenta las normas de seguridad física previstas en la instalación y los procedimientos correspondientes para el control de accesos de personal y material a la instalación (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, máxime en situaciones de emergencia, así como de su comportamiento en el interior de la instalación.

El Contratista deberá contemplar que para el acceso al C.A. El Cabril se debe recibir formación específica obligatoria en el Plan de Emergencias, que será impartida por Enresa, siendo la duración de la misma de unas dos horas. Asimismo, el Contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.2. GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo con el Anexo I al Pliego tipo de Cláusulas Administrativas en este contrato se aplicará un sistema de calidad que cumpla con los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente.

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá redactar un Programa de Garantía Calidad específico que enviará a Enresa para su consideración y aceptación, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos y otros planes).

Dicho Plan de Calidad específico contendrá al menos los siguientes apartados:

- Organización específica de proyecto propuesta, detallando suficientemente las responsabilidades, interfases y canales de comunicación con ENRESA y otras organizaciones participantes.
- Control de documentos.
- Control de materiales y suministros de obra.
- Control y seguimiento de las órdenes proporcionadas al contratista de las obras.
- Control de procesos: inspección y supervisión (procedimientos e instrucciones para el seguimiento, supervisión e inspección de los trabajos).
- No conformidades y acciones correctivas. Control y seguimiento de las no conformidades y acciones correctivas detectadas en obra.

El Contratista deberá archivar y conservar los documentos y registros entregados por ENRESA al inicio de los trabajos y generados durante los mismos, realizando la entrega de dichos documentos y registros actualizados a la finalización de los trabajos.

Enresa recibirá y verificará la documentación y registros originales de acuerdo con lo establecido en el Plan de Calidad.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar que el contrato cumple con los documentos de compra consistirán en las siguientes, según aplique:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser en base a la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos sometidos a garantía de calidad, o por el mantenimiento de acreditaciones por otra entidad o evaluaciones emitidas por el GES (con el mismo alcance o similar al del contrato).
- Reuniones de seguimiento del contrato.
- Aceptación de documentos.

- ❖ Aceptación de no conformidades: la disposición de no conformidades emitidas en las auditorías de verificación que el propio Contratista realice en relación con el presente contrato deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

6.3. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Las actuaciones a realizar se localizan todas ellas en zona reglamentada.

El Director de Obra, el Técnico de Vigilancia en Obra y el Topógrafo serán personal Profesionalmente Expuesto a las radiaciones ionizantes, Categoría B, y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

Deberán someterse a los controles que se definan, portar el dosímetro de lectura directa (suministrado por la Instalación), así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el Contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Instalación contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la Instalación emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Para el Delineante, aun no requiriéndose que sea profesionalmente expuesto, en el caso de realizar visitas al lugar de las obras, deberá portar un dosímetro de lectura directa que será facilitado por la Instalación.

6.4. MEDIO AMBIENTE

El Contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

6.5. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entrega de documentación del personal para acceso deberá realizarse con al menos cinco días de antelación, contados a partir de la entrega de la documentación completa. Enresa no se responsabiliza de los retrasos debidos a documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

Asimismo, los equipos y vehículos deberán contar con la documentación en regla en base a su normativa aplicable para acceso a las instalaciones.

Para los trabajos a realizar en el C.A. El Cabril, el Contratista presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del personal que va a ejecutar el trabajo.
- TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- Justificante de adscripción a su Mutua Laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- Adhesión al Plan de PRL de Enresa.
- Plan de prevención específico, la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de

nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa se presentará para su aceptación por Enresa.

- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.

- Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el servicio de prevención del Contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.

- Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.

- Compromiso de entrega a sus trabajadores de los equipos de protección individual necesarios, salvo los aplicables en materia de protección radiológica, que los facilitará Enresa.

- Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de PRL, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.

- Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de PRL de Enresa aplicable.

- Compromiso de devolver las tarjetas de colaborador.

- Carné radiológico del CSN, o equivalente, válido para trabajadores comunitarios o extracomunitarios, del personal que vaya a trabajar en zona controlada, y en todo caso copia del historial dosimétrico.

- Registro de formación básica en protección radiológica para aquellos casos en los que no se requiera carné del CSN.

- Copia del último examen de salud, previo o periódico, si el trabajador está clasificado como profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes categoría B, realizado por un servicio de prevención con capacidad reconocida oficialmente por el órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de salud laboral, que tenga asumida la función de vigilancia y control de la salud de los trabajadores. Para los trabajadores de categoría B se aplicará lo mismo que para los trabajadores no clasificados.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de Enresa.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, Enresa facilitará el Plan Básico de PRL del C.A. El Cabril. Adicionalmente, Enresa informará sobre el Plan de Emergencia Interior